



Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLE POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

(PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO – CONVOCATORIA 2024 – Orden 220/2024)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, personas pertenecientes a colectivos vulnerables y personas que estén en situación de exclusión social, en base a la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024.

El Ayuntamiento de Numancia de la Sagra ha establecido 2 proyectos, según lo siguiente:

ORDEN	DENOMINACIÓN PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO
1	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	Operarios de limpieza	20	180 días
		Peones de albañilería	2	180 días
2	COLABORACIÓN EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	Auxiliar Administrativo	2	180 días

CONTRATACIÓN.- La contratación de las personas seleccionadas se realizará en los plazos y fechas que cada área determine, en función de la priorización de las necesidades.

- **Tipo de contrato:** De duración determinada para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, siendo el personal contratado personal laboral temporal y se ajustarán al III Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

- **Duración del contrato:** 180 días (6 meses) a tiempo completo, de lunes a domingo, con los descansos correspondientes.

- **Número de puestos ofertados:** El total de puestos ofertados asciende a 24, todo ello sin perjuicio de la cantidad que finalmente resulte concedida como subvención. Es requisito de obligado cumplimiento emplear al menos a un 55% de mujeres en los proyectos a llevar a cabo.

La presente acción será objeto de financiación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Diputación Provincial de Toledo, por el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y por la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para las Personas Trabajadoras.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte de la presente convocatoria es necesario:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico ó psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.
- Poseer conocimiento del municipio y sus infraestructuras.
- Poseer conocimiento del idioma español.

Las contrataciones deberán formalizarse con personas **incluidas en alguno de los siguientes colectivos:**

a) **Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:**

- 1 Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo. (Colectivo A.1)
- 2 Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha. (Colectivo A.2)
- 3 Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 12 meses dentro de los 10 años anteriores a contar desde la publicación de la Orden 176/2023 y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo. (Colectivo A.3)
- 4 Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. (Colectivo A.4)

b) **Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grados de total, absoluta o gran invalidez. (Colectivo B)**





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

- c) **Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil** siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios. (Colectivo C)
- d) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje. (Colectivo D)
- e) **Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.** (Colectivo E)
- f) **Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.** (Colectivo F)
- g) **Las personas trabajadoras que, en los 5 años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de 2 años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Al menos un 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a este Ayuntamiento, en los términos previstos, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

A los efectos de la Orden 220/2024, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los Servicios Sociales de atención primaria competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1 de este artículo.

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente con los perfiles requeridos por este Ayuntamiento para alcanzar dicho porcentaje.

Para dar cumplimiento a este cupo, este Ayuntamiento podrá apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo.





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores. (Colectivo H)

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la este Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los 3 meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los 6 meses anteriores a la contratación han realizado alguna orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
- b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral para las que han sido seleccionadas y derivadas por este Ayuntamiento en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de este Ayuntamiento no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de cualquier entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CUARTA.- SOLICITUDES: PLAZO Y PRESENTACIÓN

Las bases de la convocatoria y la solicitud se encuentran disponibles en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, y en las Oficinas Municipales.

La solicitud, junto con la documentación requerida, podrá presentarse desde el día **14 al 22 de mayo de**

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



2025 (ambos incluidos):

- En el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con DNIe, certificado electrónico o sistema Cl@ve.
- En cualquier otra de las formas establecidas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se admitirá **una única solicitud** de un puesto de trabajo por demandante.
- **No se admitirá** documentación adicional con posterioridad a la presentación de la solicitud.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia):

Todos los colectivos:

- a) D.N.I. o N.I.E. del solicitante
- b) Certificado o Informe médico que acredite que no padece enfermedad ni patología previa que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.
- c) Volante de empadronamiento de todas las personas empadronadas en ese domicilio (se considerarán miembros de la unidad familiar).

Colectivos: A.1 (Colectivo General), A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66), A.3 (Autónomos) y A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes):

Además:

- d) Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

Colectivo A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66)

Además:

- e) Documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares con Informe de los Servicios Sociales o acreditación de la priorización por la Oficina de Empleo.

Colectivo A.3 (Autónomos)

Además:

- f) Informe de vida laboral **actualizado**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. (*Portal de la TGSS – IMPORTASS*). *Se puede obtener tanto con Cl@ve Permanente, Cl@ve PIN, Vía SMS o mediante DNI o Certificado Digital.*
- g) Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.
- h) Acreditación de haber agotado prestación por cese de actividad o prestación por desempleo a nivel





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

contributivo.

Colectivo A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes)

Además:

- i)* Certificado de empadronamiento colectivo.
- j)* Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar para acreditar que se encuentran todos desempleados, o bien Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

Colectivo B (Personas con discapacidad)

Además:

- k)* Documento oficial o Resolución en el que se reconozca el grado de discapacidad.

Colectivo C (Jóvenes con baja cualificación)

Además:

- l)* Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Colectivo D (Mujeres víctimas de violencia de género)

Además:

- m)* Título judicial en vigor y en su defecto, autorización para solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Colectivo E.1 (Personas con trastornos del espectro autista)

Además:

- n)* Informe clínico del centro de salud mental o similar, acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista, adecuado al puesto de trabajo a desarrollar.

Colectivo E.2 (Víctimas de trata de seres humanos)

Además:

- o)* Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata de seres humanos o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

Colectivo F (Colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo)

Además:

- p)* Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

sexual.

Colectivo G (Trabajadores que hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores)

Además:

- q) Carta de despido o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la realización de un despido de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, o conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Para los puestos de **Auxiliar Administrativo** se exigirá además:

- r) Titulación de Técnico en Gestión Administrativa o similar

Importante: si no se acredita con toda la documentación requerida la pertenencia a un colectivo concreto, se considerará que pertenece al Colectivo General (A.1)

A efectos de **baremación**:

- s) Para acreditar la pertenencia a una unidad familiar sin trabajo y que no perciba prestaciones ni subsidios:

- Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual de todos los miembros de la unidad familiar. (<http://run.gob.es/certificadoprestaciones>)

*Se puede obtener tanto con **Cl@ve Permanente**, **Cl@ve PIN**, **Vía SMS** o mediante **DNI o Certificado Electrónico**.*

- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente de todos los miembros de la unidad familiar.

- t) Para acreditar la antigüedad como demandante de empleo:

- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

- u) Para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que convivan en la unidad familiar:

- Libro de Familia.
- Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad del hijo/a

- v) Para acreditar titulación:

- Certificado de escolaridad o titulación superior que se posea.

- w) Para acreditar convivencia con persona dependiente o cuidador de persona dependiente:

- Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar para acreditar que se encuentran todos desempleados,
- O bien: Certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

persona dependiente.

x) Para acreditar discapacidad del solicitante:

- Documento oficial o Resolución en el que se reconozca el grado de discapacidad

y) Para acreditar la situación económica:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023 o, en su caso, certificación de ingresos durante el ejercicio 2023 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente, de **todos** los miembros de la unidad familiar.

z) Para acreditar pago de alquiler o hipoteca:

- El último recibo del pago del alquiler y contrato de alquiler en vigor (ambos), o el último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar en el que conste que es préstamo hipotecario.

Dicha documentación deberá presentarse junto a la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes, posteriormente, no se admitirá documentación adicional.

Para dar cumplimiento en el momento de la contratación al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados de las Administraciones Públicas deberán relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, con lo cual **deberán tener certificado electrónico** en dicho momento.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será designada por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales y se incluirá el de sus suplentes, según lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección adoptará sus decisiones por la mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias que se planteen durante el proceso de selección, así como a interpretar estas bases.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de su intervención o podrán ser recusados, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista **provisional** de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, indicando los datos de los solicitantes admitidos y excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión. Se establecen 3 días hábiles para la subsanación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Transcurrido el plazo de subsanación, y comprobado el cumplimiento de los requisitos por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, por la Alcaldía se aprobará la lista **definitiva** de aspirantes admitidos (por orden de baremación) y de excluidos, que se publicará en los mismos lugares que la lista provisional.

OCTAVA.- RELACIÓN DE PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez realizada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Selección emitirá su propuesta a la Oficina Emplea, para la posterior comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará Acta de Baremación que elevará a la Alcaldía para su publicación, con un listado de las personas propuestas y sus posibles suplentes para cada uno de los puestos de trabajo según el orden de puntuación por orden descendiente.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente el aspirante serán 24 horas.

No podrán contratarse dentro de esta convocatoria a dos personas miembros de la misma unidad familiar.

De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende no darán a los contratos más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza del contrato laboral que corresponda.

Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de este Ayuntamiento **no podrán ser contratadas ni seleccionadas** para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de cualquier entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

NOVENA.- BAREMACIÓN

No serán baremadas aquellas circunstancias cuya documentación justificativa completa o de todos los miembros de la unidad familiar (en su caso) no se haya presentado junto con la solicitud.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, conforme a las siguientes reglas de baremación:

- 1. PERTENECER A UNA UNIDAD FAMILIAR SIN TRABAJO Y QUE NO PERCIBA PRESTACIONES NI SUBSIDIOS (3 PUNTOS).** Esta situación se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Sepecam sobre cobro de prestaciones o subsidios (original o fotocopia compulsada) y tarjeta de demanda de empleo de **cada uno** de los miembros de la unidad familiar.





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

2. **ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (1 PUNTO POR CADA AÑO DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO EN EL SEPECAM – HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS).** Se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Sepecam o Tarjeta de demanda de empleo.
3. **CARGAS FAMILIARES: (MÁXIMO 2 PUNTOS)** Por cada hijo menor de 18 años **0,50 puntos** a cargo del solicitante o mayor de edad discapacitado (33% o superior) que convivan en la unidad familiar.

Se acreditará mediante:

Libro de familia y volante de empadronamiento de la unidad familiar.
Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad del hijo/a.

4. **CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O TITULACIÓN SUPERIOR: (MÁXIMO 10 PUNTOS)**
En caso de presentar varias titulaciones, únicamente se valorará la superior.

- Para Operario de Limpieza y Peón de Albañilería:
 - Certificado de Escolaridad: 5 puntos
 - Graduado Escolar o equivalente: 7 puntos
 - Otras titulaciones superiores: 10 puntos
- Para Auxiliar Administrativo:
 - Técnico Superior en Gestión Administrativa o similar: 5 puntos
 - Diplomatura, Licenciatura o equivalente: 7 puntos
 - Grado, Máster o Doctorado: 10 puntos

Se acreditará mediante:

Titulación Académica

5. **NO HABER TRABAJADO PARA EL AYUNTAMIENTO EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO EN EL SEPECAM: (3 PUNTOS)**
No haber trabajado para el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en los 12 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta de Empleo en el Sepecam.

Se comprobará por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

6. CONVIVENCIA CON PERSONA DEPENDIENTE O CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE: (1 PUNTO)

Se acreditará mediante:

- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

Además:

- Convivencia con persona dependiente:
 - Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
 - Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Cuidador de persona dependiente:
 - Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
 - Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

7. GRADO DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE: (1 PUNTO)

Desempleados con una discapacidad igual o superior al 33% que no impida el desempeño del puesto de trabajo seleccionado.

Se acreditará mediante:

- Certificado de discapacidad, en vigor.

8. SITUACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO: (MÁXIMO 5 PUNTOS)

a) Ingresos de la unidad familiar per cápita mensual (resultado de dividir la suma todos los ingresos anuales de cada miembro de la unidad familiar entre el número de miembros y entre 12 meses): El solicitante deberá aportar documentación justificativa de la renta de la unidad familiar correspondiente a 2023, conforme a lo dispuesto a continuación:

-Si ha presentado declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023, deberá aportarse copia de dicha declaración.

-Si no ha presentado declaración de la renta 2023 por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2023 (Certificado de la Agencia Tributaria).

- Renta per cápita mensual inferior a 100,00 €	5 puntos
- Renta per cápita mensual de 101,00€ a 200,00 €	4 puntos
- Renta per cápita mensual de 201,00€ a 400,00 €	3 puntos
- Renta per cápita mensual de 401,00€ a 600,00 €	2 puntos





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

- La falta de justificación del nivel de renta de **todos** los miembros de la unidad familiar supondrá **LA NO BAREMACIÓN** de este apartado.

A continuación se detalla cómo se calculan los ingresos anuales de la unidad familiar:

1º Si han presentado declaración por estar obligados o solicitud de devolución por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la determinación de la renta de la unidad familiar, se calculará realizando las siguientes operaciones:

Casilla 0435 + casilla 0460

Leyenda:

Casilla (0435): Base imponible general.

Casilla (0460): Base imponible del ahorro.

Para la determinación de la renta de la unidad familiar, que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en el supuesto del párrafo anterior (es decir, no han presentado declaración de IRPF por no estar obligados), se realizarán las siguientes operaciones:

Rendimientos íntegros del trabajo – Retenciones por rendimientos del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Retenciones por ganancias patrimoniales – Gastos deducibles de rendimientos del trabajo.

2º Si no han percibido ingresos sujetos a IRPF, tiene que presentar certificación de la Agencia Tributaria donde consten los datos económicos del 2023.

Se acreditará mediante:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023, o en su caso, certificación de ingresos obtenidos por la unidad familiar durante el ejercicio 2023 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente.

9. PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE LA VIVIENDA (2 PUNTOS)

Por pago de alquiler o hipoteca de la vivienda familiar, se adjudicarán 2 puntos.

Se acreditará mediante:

El último recibo del pago del alquiler y contrato de alquiler en vigor (ambos), o el último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar en el que conste que es préstamo hipotecario.

10. EXPERIENCIA (OPERARIO DE LIMPIEZA O PEÓN DE ALBAÑIL) EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MÁX. 2 PUNTOS)

- Por cada mes completo de servicios en el puesto solicitado, en una Administración Pública: 0,10 puntos

Se acreditará mediante:





**Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL**



**Fondos
Europeos**

- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Contrato de trabajo o en su caso, Certificado de servicios previos, expedido por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios, en el que conste claramente la duración los servicios y el puesto desempeñado.

En el caso de los servicios prestados en esta Entidad, se comprobará por el Ayuntamiento, aportando la vida laboral.

11. EXPERIENCIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO O ADMINISTRATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MÁX. 2 PUNTOS)

- Por cada mes completo de servicios como Auxiliar Administrativo en una Administración Pública: 0,10 puntos
- Por cada mes completo de servicios como Administrativo en una Administración Pública: 0,20 puntos

Se acreditará mediante:

- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Contrato de trabajo o en su caso, Certificado de servicios previos, expedido por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios, en el que conste claramente la duración los servicios y el puesto desempeñado.

En el caso de los servicios prestados en esta Entidad, se comprobará por el Ayuntamiento, aportando la vida laboral.

Se debe aportar la documentación completa requerida, en caso contrario, **no se baremará** este apartado.

EN CASO DE EMPATE:

Tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria del Plan de Empleo

De persistir el empate:

- 1º. Mayor antigüedad como demandante de empleo.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de situación de carácter económico.
- 3º. Mayor n.º de miembros de la unidad familiar.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES, respecto de los colectivos del punto 2 a), b) e) y f), tendrán preferencia las personas mayores de 50 años.

El orden de contratación del Colectivo D será el de presentación de la solicitud.





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN O NO BAREMACIÓN:

EXCLUSIÓN:

- No cumplir con los requisitos de los aspirantes (punto 2) o no aportar la documentación justificativa de los mismos.
- Aquellos que, previa comprobación, se detecte que han falseado y/u omitido información relevante para la selección.

NO BAREMACIÓN:

- **No serán baremados los méritos cuya documentación justificativa no haya sido aportada junto con la solicitud.**
- Aquellos requisitos que se compruebe que no se corresponden con lo manifestado por el aspirante en la solicitud.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

La Comisión quedará facultada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra ellas se podrá imponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLE POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

(PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO – CONVOCATORIA 2024 – Orden 220/2024)

Por favor, lea detenidamente las bases de la convocatoria que le han sido entregadas junto con esta solicitud. Asegúrese de que entrega toda la documentación que se pide. La información que no figure en la solicitud y/o no se documente adecuadamente, no será valorada.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS		
EDAD:	NACIONALIDAD:	
DNI/NIE:	DIRECCIÓN:	
COD. POSTAL:	LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	TELÉFONO MÓVIL 1:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL 2:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS:		
Certificado electrónico: <input type="checkbox"/>	DNI-e: <input type="checkbox"/>	Cl@ve: <input type="checkbox"/>

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, para la contratación de personal temporal para los proyectos encuadrados dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo Convocatoria 2024 y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en la misma, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (marcar sólo una opción):

<input type="checkbox"/>	Operario de Limpieza
<input type="checkbox"/>	Peón de albañilería
<input type="checkbox"/>	Auxiliar Administrativo

Se acompaña **original o fotocopia** de la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda):

OBLIGATORIAMENTE lo siguiente:

- D.N.I. o N.I.E. del solicitante
- Certificado o Informe médico que acredite que no padece enfermedad ni patología previa que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.
- Volante de empadronamiento de todas las personas empadronadas en ese domicilio (se considerarán miembros de la unidad familiar).





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

Colectivos: A.1 (Colectivo General), A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66), A.3 (Autónomos) y A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes):

Además:

- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.

Colectivo A.2 (Menores de 30 años o mayores de 66)

Además:

- Informe de los Servicios Sociales o acreditación de la priorización por la Oficina de Empleo o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares.

Colectivo A.3 (Autónomos)

Además:

- Informe de vida laboral **actualizado**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. (*Portal de la TGSS – IMPORTASS*). *Se puede obtener tanto con [Cl@ve Permanente](#), [Cl@ve PIN](#), [Vía SMS](#) o mediante [DNI o Certificado Digital](#).*
- Acreditación de haber agotado prestación por cese de actividad o prestación por desempleo a nivel contributivo.

Colectivo A.4 (Convivencia o cuidado personas dependientes)

Además:

- Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar para acreditar que se encuentran todos desempleados, o bien Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia y Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.

Colectivo B (Personas con discapacidad)

Además:

- Documento oficial o Resolución en el que se reconozca el grado de discapacidad.

Colectivo C (Jóvenes con baja cualificación)

Además:

- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Colectivo D (Mujeres víctimas de violencia de género)

Además:

- Título judicial en vigor y en su defecto, autorización para solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (se incluye en la solicitud)

Colectivo E.1 (Personas con trastorno del espectro autista)

Además:

- Informe clínico del centro de salud mental o similar, acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista, adecuado al puesto de trabajo a desarrollar.





Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Colectivo E.2 (Víctimas de trata de seres humanos)

Además:

- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

Colectivo F (Colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo)

Además:

- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Colectivo G (Trabajadores que hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores)

Además:

- Documentación que acredite el cumplimiento de punto 2 g) de las bases de esta convocatoria.

Para los puestos de **Auxiliar Administrativo** se exigirá además:

- Titulación de Técnico en Gestión Administrativa o similar

BAREMACIÓN:

- Para acreditar la pertenencia a una unidad familiar sin trabajo y que no perciba prestaciones ni subsidios:
 - Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual de **todos** los miembros de la unidad familiar.
 - Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente de todos los miembros de la unidad familiar.
- Para acreditar antigüedad como demandante de empleo:
 - Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.
- Para acreditar cargas familiares:
 - Libro de Familia
 - Documento acreditativo del grado de discapacidad de hijo/a mayor de edad
- Para acreditar titulación académica:
 - Certificado de escolaridad o titulación superior que se posea.
- En caso de convivencia con personas dependientes:
 - Resolución de Bienestar Social sobre reconocimiento de la situación de Dependencia
 - Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiarAdemás de:
 - Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de **todos** los miembros de la unidad familiar.Ó:
 - Certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente.
- En caso de acreditar discapacidad,
 - Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad.
- Para acreditar situación económica:





**Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL**



**Fondos
Europeos**

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023 o, en su caso, certificación de ingresos durante el ejercicio 2023 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente, de **todos** los miembros de la unidad familiar.
- Para acreditar pago alquiler o hipoteca vivienda familiar:
- Último recibo del pago del alquiler **y** contrato de alquiler en vigor (ambos), o el último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar en el que conste que es préstamo hipotecario.
- Para acreditar experiencia como Operario de Limpieza o Peón de Albañilería en la Administración Pública:
- Informe de Vida Laboral
- Contrato o certificado de servicios previos, expedido por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios. En el caso de los servicios prestados en este Ayuntamiento, sólo vida laboral.
- Para acreditar experiencia como Auxiliar Administrativo o Administrativo en la Administración Pública:
- Informe de Vida Laboral
- Contrato o certificado de servicios previos, expedido por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios. En el caso de los servicios prestados en este Ayuntamiento, sólo vida laboral.
- Otra documentación (detallar):

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- No estar participando** en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de otro Ayuntamiento ni en el Programa Talleres+ de cualquier entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. De otro modo, **no podrá ser contratado ni seleccionado.**
- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o patología previa que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer conocimiento del idioma español.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

En base en cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso al puesto y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

En caso de Mujeres víctimas de violencia de género:

- Autoriza al Ayuntamiento a solicitar Informe acreditativo al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.





**Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL**



**Fondos
Europeos**

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

Don/Doña _____
con domicilio en _____
municipio _____ provincia _____
con D.N.I, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad n.º _____
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser admitido a pruebas selectivas del Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra,

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Numancia de la Sagra, a _____ de _____ de 2025.

Firmado,





**Ayuntamiento de
Numancia de la Sagra**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL**



**Fondos
Europeos**

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado por este Ayuntamiento que va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es/privacy

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186

